que la paga dellos es por el dia de san Juº
de Junio de cada un año y esta pago se cum
plio dho dia de san Juº de Junio presente que
paso y porque la paga de presente no parese
renunciaron la excepcion de la ynnume
rata pecunia leyes del entrego prueba y
paga como en ellas se contiene y por el
señor de la presente dieron por libre a
el patrimonio real y al dho admor y recep
dor dhos treinta y cinco mill mrs del
dho juro y previlegio real cuyo tras
lado signado esta entregado al dho Dº
fernandes pinero receptor y se obligaron
que por razon de la dha paga no sera
pedida ni demandada en manera alguna
so pena de pagar las daños que se siguieren
y para el cumplimº de lo que dho es obliga
ron los propios y rentas del dho concejo die
ron poder a las justicias de su mag hizieron
esta carta sentencia difinitiva pasada en cosa
juzgada y renunciaron las leyes de su fabor
y la general y dº dellas y la otorgaron siendo testigos
Juº campisano hernan perez tudela semion sº
vsº de tavilla por maron los que saben y por los
que no vnt por los dhos otorgantes que yo el sauº
doy fe que conosco y que son tal concejo justa y regimº
de tavilla

Juº campisano

Ramon hernandez

Por mdo del ayuntamº Pº de cardenas